«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 11*	**Viernes 05 de Febrero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N° 145 – 152 - SINTETIZADOS 509

N°s. 146, 147 y 148 - Pendientes - Nºs. 149 y 150 – Publicados en B.O. Nº 09/21.

PUBLICACIONES PENDIENTES - AÑO 2020

N°s. 264, 2330 y 2373 – SINTETIZADOS 509

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2020

S. N°s. 1059 al 1134 – SINTETIZADAS 509/519

S. N° 1135 – APRUEBASE EL PROTOCOLO PARA SOLICITUD DE TESTEOS POR PCR PARA COVID -19 519/520

S. N°s. 1136 al 1139 – SINTETIZADAS 521

HP. N°s. 129 al 133 – SINTETIZADAS 521/522

HP. N° 134 – AUTORIZASE EL PAGO ENERO A MAYO 2020 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA E-SIDIF 522/523

HP. N°s. 135 al 138 – SINTETIZADAS 524

HP. N° 139 – ESTABLECESE COMO ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA A LOS ORGANISMOS BAJO LA ORBITA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA 524/525

HP. N° 140 – SINTETIZADA 525

HP. N° 141 – DISPONESE QUE LA AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA TENDRA A SU CARGO LA RECAUDACION, DETERMINACION Y FISCALIZACION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MINEROS – LEY N° 5.642 526/527

HP. N°s. 142 al 159 – SINTETIZADAS 527/529

AEyMA. N°s. 862 al 917 – SINTETIZADAS 529/533

GJyDH. N°s. 186 al 211 – SINTETIZADAS 534/538

GJyDH. Nºs. 187, 188, 198, 199, 200, 201 y 202 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. N°s. 01 al 07 – SINTETIZADAS 538

RESOLUCIONES DE CONTADURIA GENERAL - AÑO 2020

CGP. N°s. 48 al 51 – SINTETIZADAS 539

CGP. N° 52 – DISPONESE LA MODALIDAD UNICA DE TRABAJO DE MANERA PRESENCIAL POR PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA 539/540

CGP. N° 53 – SINTETIZADA 540

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS - AÑO 2020

ST. N°s. 34 al 35 – SINTETIZADAS 540

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

TR. N° 02 – SUSPENDASE CON CARACTER EXCEPCIONAL A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DIA 01 HASTA LAS CERO HORAS DEL DIA 08 DE FEBRERO DE 2021 INCLUSIVE TODOS LOS PLAZOS DE REGISTRACION DE DOCUMENTOS Y TRAMITES Y LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DOMINIO PARA TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES 541

DECRETOS

Dcto. GJyDH. Nº 145 – 22-01-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórganse a las Municipalidades de Santa María, Recreo, Andalgalá, Fray Mamerto Esquiú, Fiambalá, Pomán, Tinogasta, Belén y Valle Viejo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 89.680.500,00, a pagarse en 3 cuotas, mensuales y consecutivas a partir de ENE21, conforme Anexo I que forma parte del presente, destinado a la adquisición de césped sintético estilo Master Grass P600 y/o piso de guatambu, para espacios deportivos tales como canchas de hockey y/o básquet. Infórmase a las Municipalidades que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 146 – Pendiente.

Dcto. N° 147 – Pendiente.

Dcto. N° 148 – Pendiente.

Dcto. Nº 149 – **Publicado en B.O. Nº 09/21.**

Dcto. Nº 150 – **Publicado en B.O. Nº 09/21.**

Dcto. Seg. Nº 151 – 26-01-2021 – **Seguridad –** Rectifícase parcialmente el Dcto. M. Seg. N° 1234/20, donde dice: «Comisario Ana María CONTRERA, D.N.I. N° 21.639.877», deberá leerse: «Comisario Ana María CONTRERAS, D.N.I. N° 21.639.877».

Dcto. GJyDH. Nº 152 – 26-01-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Tapso, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.166.666,66, en concepto del saldo restante destinado a la ejecución de la obra «Complejo de Cabañas en Camping de Achalco». Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

AÑO 2020

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJyDH. N° 264 – 10 – 02 – 2020 **– Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Raúl Alvarez Morales, DNI. N° 10.966.573, al cargo de Juez de Cámara de Sentencia Criminal N° 2, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29FEB20.

Dcto. GJyDH. Nº 2330 – 04-12-2020 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Lic. Raúl Alejandro Jalil.

Dcto. GJyDH. Nº 2373 – 11-12-2020 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Lic. Raúl Alejandro Jalil.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. S. Nº 1059 – 30-07-2020 – **Salud** – Apruébase e impleméntase el «Programa Capacitaciones Virtuales en Tiempo de Pandemia» en el marco de Ciclos de Videoconferencias Covid-19, el que como Anexo I forma parte de la presente, cuya ejecución estuvo a cargo de profesionales de la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia y la Maternidad Provincial 25 de Mayo. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1060 – 30-07-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 360.840,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Renata Nilufer Luna Villegas, DNI. N° 57.812.574, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, y confeccionar orden de pago para la Sra. Evelyn Villegas, DNI. N° 41.187.494 (Madre de la menor) y se haga efectivo el mismo a la firma Implantes Catamarca SRL. CUIT. 30-71514754-4, Banco de la Nación Argentina, Cta. N° 31554660244581, CBU N° 0110466420046602445812. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1061 – 30-07-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 253.418,00, para solventar gastos de medicamentos, para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520, Beneficiario N° 405-84686790-2, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Soledad Rita Nicolasa Portugal, DNI. N° 25.117.499 (Madre del paciente) . La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1062 – 30-07-2020 – **Salud** – Modifícanse los Considerandos de la Resol. Minist. S. N° 975/20 y agrégase como Considerando 8 y 9, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Que atento a que el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), en el marco de la Pandemia de COVID-19, con el apoyo del Programa SUMAR, se creó por Resolución Ministerial S N° 535 de fecha 29ABR2020, siendo los fondos de origen nacional y surgiendo del Anexo II el destino que se le puede dar a la utilización de los fondos, incluyéndose allí el recurso humano, no quiere para su aprobación el dictado de ningún Instrumento proveniente del Poder Ejecutivo ya que la mencionada Resolución no lo establece ni tampoco el Decreto-Acuerdo N° 42/2020. Que asimismo por medio de Resolución Ministerial N° 1053 de fecha 29JUL2020, se incorpora el Anexo III a la Resolución Ministerial S N° 535, donde se establece los requisitos que deben cumplir el recurso humano a contratar por medio del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES), por lo que toma necesario que la Coordinadora del Programa SUMAR, cumplimente con dicha disposición, no existiendo ninguna otra normativa que aplique al presente programa de becas que deban dar cumplimentó»; y el Art. 6° de la Resolución mencionada y agrégase el Art. 7°, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 6°.- Otorgar un plazo de diez (10) días a fin de que se adjunte la documentación pertinente de los beneficiaos del Programa de Becas establecidas en el Anexo III de la Resolución Ministerial N° 1053 de fecha 29JUL2020. ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese».

Resol. Minist. S. Nº 1063 – 31-07-2020 – **Salud** – Agrégase el Considerando 7, a la Resol. Minist. S. N° 1019/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Que por medio de Resolución Ministerial S. N° 1053 de fecha 29JUL2020, se incorporó el Anexo III a la Resolución Ministerial S N° 535 de fecha 29ABR2020, donde se establecen los requisitos que deben cumplir el recurso humano a contratar por medio del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES).

Resol. Minist. S. Nº 1064 – 31-07-2020 – **Salud** – Declárase de Interés Ministerial la semana mundial de la lactancia materna que este año lleva el lema «Apoye la Lactancia Materna por un Planeta Saludable», que se celebró del 01 al 07AGO20, en todo el mundo.

Resol. Minist. S. N° 1065 – 03– 08– 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 90, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1066 – 03– 08– 2020 – **Salud** – No hacer lugar al pedido de adscripción solicitado para el Dr. Sergio Mauricio Mettola, CUIL. 20-23021747-6, Grupo A, quien desempeña funciones en la Dción. Pcial. de Asuntos Legales de este Ministerio a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Mtrio. de Producción y Desarrollo.

Resol. Minist. S. N° 1067 – 03– 08– 2020 –**Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 04/20, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Maternidad Provincial 25 de

Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 2.999.214,90 y adjudícase a la firma Air Liquide Argentina SA., CUIT 30-50085213-1 el Item N° 01 por único oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1068 – 03– 08– 2020 – **Salud** – Otórgase Tareas Livianas a Nancy Georgina Vega, CUIL. 27-25928330-8, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 01JUL20, según Acta de Junta Médica N° 14/20, Dción. Pcial. de Medicina Laboral y de acuerdo a los establecido en el Art. 32° del Dcto. Acdo. N° 1875/94.

Resol. Minist. S. N° 1069 – 04 –08– 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar los trámites necesarios para transferir la suma $ 28.370.000,00, depositados erróneamente en la Cta. Cte. N° 4660122548, Mtrio. de Salud y Acción Social, a la Cta. Cte. N° 4660263071, Cta. Cte. N° 4660164285 Programa de Salud Familiar y Comunitaria, ambas del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. S. N° 1070 – 04 –08– 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, CUIT. 30-69515895-1, por prestaciones realizadas durante JUN20, brindadas en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Zonal Santa María, Hospital Zonal Tinogasta, Hospital Zonal Belén, Hospital Zonal Liborio Forte, Hospital Zonal Andalgalá y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, por $ 2.378.512,49. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el procedimiento de pago, correspondiente a las Facturas B N° 00002-00001206/1207, en el marco del convenio firmado entre este Ministerio y la Asociación. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1071 – 04 – 08 – 2020– **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía de la Pcia. de Catamarca por el servicio de adicional de custodia de bienes y valores en el Centro Integral de Salud (CIS), Secretaría de Salud Mental y Adicciones, durante ENE20, por $ 267.189,00. Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el pago, correspondiente a la Factura «C» N° 0000200002830. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1072 – 04 – 08 – 2020 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. -S. N° 1069/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, a efectuar los trámites necesarios para transferir la SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 28.370.000,00), depositados erróneamente en la Cuenta Corriente N° 4660122548 -Ministerio de Salud y Acción Social-, a la Cta. Cte. N° 4660164285 Programa de Salud Familiar y Comunitaria - ambas del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca».

Resol. Minist. S. N° 1073 – 04 – 08 – 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, el pago del Incentivo, por $ 5.000,00, para los agentes de este Ministerio, que no cobraron en ABR debido a un error de validación de carga desde la Nación, que se financiaran con el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria con el apoyo del Programa SUMAR, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1074 – 05-08-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 143/20. Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 288.600,00, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Gabriel Eduardo Herrera, DNI. N° 37.740.820, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1075 – 05-08-2020 – **Salud** – Declárase de Interés Ministerial a la Inversión de Equipamiento Sanitario de Alta Tecnología.

Resol. Minist. S. Nº 1076 – 05-08-2020 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 528,000,00, el Presupuesto Oficial del Concurso de Precios N° 13/20, Modalidad Compra Diferida, autorizado por Disposición SASP. N° 262/20 y apruébase el mismo, para la adquisición de servicio de limpieza, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 3.828,000,00 y adjudícase a la firma Selim Servicios Generales de Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1077 – 05-08-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 160/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 721/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 497.512,00 y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, incrementando en un 10% los Items N° 11, 12, 13, y 14, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. Desestímase el Item N° 04, por falta de presupuesto. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1078 – 05-08-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de la Cta. Cte. N° 46601373/94, Seguro Materno Infantil FF1.4, para cumplir con objetivos y finalidades sanitarias del Programa SUMAR, por $ 1.440.930,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1079 – 06-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 211.905,00, para solventar gastos de descartables por el término de 3 meses, destinado a la paciente Ariadna Milagros Cocconi, DNI. N° 54.862.216, Beneficiaria N° 405-92676880-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Marisol Vanesa Grisel Araujo, DNI. N° 30.949.984, (madre de la paciente). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1080 – 07-08-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 1012/20, debido a que se consignó erróneamente en número el Total adjudicado del Concurso de Precios N° 028/20, Modalidad Compra Cerrada, siendo el monto correcto «TOTAL ADJUDICADO $ 7.393.435,00».

Resol. Minist. S. Nº 1081 – 07-08-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, el pago del Incentivo, por $ 1.995.000,00, para el personal del Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, para recibir el pago del Incentivo COVID-19, correspondiente a los meses de MAY, JUN y JUL20, con el apoyo del Programa Redes, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1082 – 07-08-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 139/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 676/20, para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 499.944,00 y adjudícase a la firma JM & G Producciones de Juan Manuel Galíndez, CUIT. 23-17313979-9. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1083– 07-08-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 849/20, conforme Circular N° 02/20, de Contaduría General de la Provincia.

Resol. Minist. S. Nº 1084 – 07-08-2020 – **Salud** – Increméntase el monto del Presupuesto Oficial de la I.P.P. 432 en la suma de $ 16.750,00. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 180/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición equipo para computación, equipo de transporte, transporte, tracción y elevación, herramientas y repuestos mayores, destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos de este Ministerio, por $ 174.490,00 y adjudícase a las firmas «Imagen Catamarca Cámaras»

de Edgardo Enrique Platinetti, CUIT. 20-13707757-5, por $ 119.790,00 y «Virsey de Víctor Roberto Seiler», CUIT. 20-24309508-6, $ 46.750,00, $ 7.950,00. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1085 – 07-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 207.800,00, para solventar gastos de silla de ruedas, destinado al paciente Nahuel Alejandro Seco, DNI. N° 39.805.995, Beneficiario N° 405-8460280-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Claudia Alejandra Romero, DNI. N° 23.832.449. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1086 – 07-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 207.800,00, para solventar gastos de silla de ruedas, destinada al paciente Julián Emiliano Villavicencio Infante, DNI. N° 52.040.388, Beneficiario N° 405-91384400-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor del Sr. Roberto Nemecio Villavicencio, DNI. N° 32.774.048. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1087 – 07-08-2020 – **Salud** – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 94, emitida por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1088 – 10-08-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR para los beneficiarios del Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, correspondiente a JUN20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, que se financian con el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, con el apoyo del Programa mencionado, cuyo monto es de $ 112.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1089 – 10-08-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 1039/20, por haber omitido consignar en número de Punto de Venta en la Factura de la Policía de la Pcia. de Catamarca, correspondiendo ser, Factura «C» N°00002 00002833 de fecha 17/02/2020.

Resol. Minist. S. Nº 1090 – 10-08-2020 – **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por la Dra. Andrea Barrionuevo, DNI. N° 25.511.96, en el Expte. EX-2020-00336141-CAT-SASP#MS, al haberse dejado sin efecto el instrumento legal recurrido por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. Nº 1091 – 10-08-2020 – **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por el Dr. Alejandro Elías Isi Carranza, DNI. N° 23.309.942, en el Expte. EX-2020-00336077-CAT-SASP#MS, al haberse dejado sin efecto el instrumento legal recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. Nº 1092 – 10-08-2020 – **Salud** – Declárase abstracto el planteo formulado por el Dr. Pablo José Aonzo, DNI. N° 22.162.303 en el Expte. EX-2020-00336121-CAT-SASP#MS, al haberse dejado sin efecto el instrumento legal recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. Nº 1093 – 10-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinados a la paciente Claudia Fabiana Navarro, DNI. N° 38.628.134, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 35.550,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el pago a la firma «Farmacor de Gustavo José Agliozzo», CUIL. 20-20784915-5, Banco Santander, Suc. N° 264, Cta. Cte. N° 264-002180/7, CBU. N° 0720264520000000218072.

La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1094 – 10-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de insumos descartables, destinados a la paciente Aitana Valentina Aybar Nieva, DNI. N° 57.812.613, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 45.300,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, confeccionar orden de pago a favor de Eugenia Beatriz Nieva, DNI. N° 34.915.409 y hacer efectivo el pago a la firma «Farmacor de Gustavo José Agliozzo», CUIL. 20-20784915-5, Banco Santander, Suc. N° 264, Cta. Cte. N° 264-002180/7, CBU. N° 0720264520000000218072. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1095 – 10-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de insumos descartables, destinado al paciente Facundo Maciel Mamani, DNI. N° 54.863.353, Beneficiario N° 405-71186240-2, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 219.120,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. apoderada Eva Inés Mamani, DNI. N° 21.892.570. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1096 – 11-08-2020 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable en el manejo y rendición de Caja Chica, otorgada a la Dción. de Control Integrado de Vectores y Zoonosis, Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, encargando como responsable al Titular de la misma, Médico Veterinario Rosendo López, DNI. N° 26.057.150.

Resol. Minist. S. Nº 1097 – 11-08-2020 – **Salud** – Declárase Abstracto el planteo formulado por la Dra. María Belén Acosta, DNI. N° 31.814.194, en el Expte. EX-2020-00336112-CAT-SASP#MS, al haberse dejado sin efecto el instrumento legal recurrida por medio de Resol. Minist. S. N° 989/20.

Resol. Minist. S. Nº 1098 – 11-08-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 24119 hs. en 16883 hs. Profesional Pasiva y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, tantos activas como pasivas en su equivalente en horas guardias de JUL20, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1099 – 11-08-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 95, emitida por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1100 – 12-08-2020 – **Salud** – Autorízase al Director del Programa Federal Incluir Salud, a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, para que ejecuten las tareas encomendadas en dicho Contrato, a partir del 03AGO20 hasta el 30ABR21. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Listado de Beneficiarios y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1101 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado Anexo I, que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR para los beneficiarios del Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, correspondiente a JUL20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, que se financian con el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, con el apoyo del Programa mencionado, cuyo monto es de $ 96.000,00. Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1102 – 12-08-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo

Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de la Cta. Cte. N° 46601456/92, Area Programática N° 1, Capitas y Pres, a la Cta. Cte. N° 4660332351 F.P.E.S. dicha transferencia corresponde a las 2°, 3° y 4° cuotas del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria del COVID-19, e indica que dicho monto a transferir es $ 691.765,00.

Resol. Minist. S. Nº 1103 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 225/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 863/20, para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 493.988,00 y adjudícase a la firma Biodiagnóstico SA., CUIT. 30-63927711-5. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1104 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 208.800,00, para la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria, Catamarca, Tucumán, Catamarca, para la paciente Emma Delfina Pacheco, DNI. N° 57.127.585, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y confección de orden de pago para Aldana Florencia Barrionuevo Cuestas, DNI. N° 42.208.456 (Madre del menor) y se haga efectivo a la Dción. Pcial. de Aeronáutica del Ministerio de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos, CUIT. 30-70940713-5, Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca, Cta. Cte. N° 4660329307, CBU. 01104664-20046603293076, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1105 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 275.000,00, para solventar gastos de válvula de derivación, destinado al paciente Lucas Elías Rojas Ledesma, DNI. N° 58.193.012, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a otorgar la ayuda económica y confección de orden de pago para Loana Luz Ledesma Pineda, DNI. N° 44.943.972, (Madre del menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1106 – 12-08-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 97.000,00, para solventar gastos de un set de drenaje ventricular, destinado al paciente Lucas Elías Rojas Ledesma, DNI. N° 58.193.012, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a otorgar la ayuda económica y confección de Orden de pago para Loana Luz Ledesma Pineda, DNI. N° 44.943.972, (Madre del menor) y se haga efectivo el mismo a la firma «JM&G Producciones» de Juan Manuel Galíndez, CUIT. 23-17313979-9, CBU. 0110466420046602135513, N° de Cta. N° 31554660213551, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1107 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Myrian Noemí Herrera, DNI. N° 26.366.387, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 736.741,20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y confección de orden de pago y hacer efectivo a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, CBU. 0110466420046600398262, N° Cta. 3155-4660039826 Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1108 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de Radioterapia, destinado a la paciente Marta Susana Carrizo, DNI. N° 18.520.441, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 371.478,60. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a

confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, y la orden de pago y hacer efectiva a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, CBU. 0110466420046600398262, N° Cta. 3155-4660039826 Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1109 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 39.800,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 2 meses, para la paciente Mía Morena Espíndola, DNI. N° 52.226.383, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, y la orden de pago a favor de Vanessa Daiana Díaz, DNI. N° 38.627.588 (Madre de la menor) y hacer efectivo a la firma «Farmacor de Agliozzo Gustavo José», CUIL. 20-20784915-5, Banco Santander, Suc. N° 264, Cta. N° 264-002180/7, CBU 0720264520000000218072. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1110 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos por el término de 4 meses, destinado a la paciente Mía Jazmín Ovejero Ortega, DNI. N° 52.225.153, Beneficiaria N° 405-92766750-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 244.968,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la Sra. María José Ortega, DNI. N° 39.017.061. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1111 – 12-08-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, PAFYC CUS, ex Programa Nacional Equipos Comunitarios, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a JUN20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 4.070.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1112 – 12-08-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por servicio de Adicional de custodia de bienes y valores en el Area Central de este Ministerio, en el período ABR/20, por $ 237.502,40. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las ordenes de pago, correspondiente a la Factura C-N° 00002-00003336 y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1113 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas», Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la provincia, correspondiente a JUL20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios de las Areas Programáticas N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, cuyo monto es de $ 104.000,00. Listado de Becados para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1114 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 273/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos médico y de laboratorio, destinados a los CPAS priorizados por el Programa Redes de este Ministerio, por $ 479.500,00 y adjudícase a la firma Raquis de Juan Edgardo Cuello, CUIT. 20-30504964-7, por único oferente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1115 – 14-08-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Centro Integral de Salud C.I.S., Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, en el período MAR/20, por $ 240.470,10. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las ordenes de pago, correspondiente a la Factura C N° 00002-00003111 y a

la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1116 – 14-08-2020 – **Salud** – Reconócese a la agente Paola Roxana Castro, CUIL. 27-25746492-5, Grupo B, Grado 5, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87° Inc. a) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Técnica Superior en Salud Social y Comunitaria, en la Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 01ENE19.

Resol. Minist. S. Nº 1117 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 016/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizado mediante Dispos. SASP. N° 326/20, para la adquisición de cubiertas y cámaras de aire, con destino al Parque Automotor para ser distribuidas a distintas dependencias de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 458.800,00 y adjudícase a la firma Neumáticos del Valle de Jorge Luis Canepa, CUIT. 20-30441705-7, el Item N° 01, por ser la propuesta que mejor se ajusta a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1118 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 81.000,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Natalia Paola Villarroel, DNI. N° 29.568.714, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1119 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de estudio médico de alta complejidad, destinado al paciente Jonathan Darío Avila, DNI. N° 33.049.676, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 32.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, orden de pago y hacer efectivo el mismo a la firma Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, CBU. 0720264520000002002190, N° Cta. 264-20021/9, Banco Santander Río SA. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1120 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 43.970,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada al paciente José Antonio Tula, DNI. N° 11.682.201, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y se haga efectiva la ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1121 – 14-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 132.000,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Natalia Paola Villarroel, DNI. N° 29.568.714, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1122 – 14-08-2020 – **Salud** – Reconócese la Indemnización por Fallecimiento, establecida en el Dcto. (CEPRE) N° 1238/92 y en el Art. 25 Inc. b) de la Ley N° 3.276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, cuyo importe es de $ 325.946,78, a favor de la Sra. Graciela Neri del Carmen Herrera, DNI. N° 13.987.954, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de

Administración del Ministerio, a efectuar el pago de la Indemnización, que serán transferidos a la Cta. Jurídica N° 9905117367, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, según Oficio Judicial del Juzgado Civil de Primera Instancia y Nominación, con los recaudos legales del caso.

Resol. Minist. S. Nº 1123 – 18-08-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Area Central de este Ministerio, en el período MAY/20, por $ 258.283,86. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las ordenes de pago, correspondiente a la Factura C N° 00002-00003463 y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1124 – 18-08-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía Adicional, CUIT. 30-71486016-6, por el servicio Adicional de custodia de bienes y valores en el Area Central de este Ministerio, en el período MAR/20, por $ 257.690,08. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a emitir las ordenes de pago, correspondiente a la Factura C N° 00002-00003148, Nota de Crédito C N° 0002-00000214 y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectivizar el mismo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1125 – 18-08-2020 – **Salud** – Rectifícase el Tercer Considerando y el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 1098/20, los que quedarán redactados de la siguiente manera. «CONSIDERANDO: Que el tipo de Guardia Profesional Activa se encuentra con cupos en 16900 horas el cual se cubriría la diferencia de 24119 horas en Guardias Técnicas Activa. ARTÍCULO 1°.- Reestructurar, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 24119 horas en 16900 horas Profesional Activas».

Resol. Minist. S. Nº 1126 – 18-08-2020 – **Salud** – Asígnase a la Dra. Yanina Vanesa Vázquez, DNI. N° 27.872.270, la función de Coordinadora Jurisdiccional del Programa SUMAR Catamarca, con retroactividad al 03FEB20.

Resol. Minist. S. Nº 1127 – 19-08-2020– **Salud** – Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición a cumplir las funciones de Representantes de la Pcia. de Catamarca ante la CONAL, Comisión Nacional de Alimentos, a la Lic. Rosana Ruth Soria (Titular), CUIL. 27-24065765-7 y a la Dra. María Daniela Carrizo (Suplente), CUIL. 27-18399328-9, ambas con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud.

Resol. Minist. S. Nº 1128 – 20-08-2020 – **Salud** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto conjuntamente con el de Reconsideración, por el agente Maximiliano Nieto Revellato, CUIL. 20-23309066-3, en contra de la Dispos. SASP. N° 625/19. Ratificase en todas sus partes la Disposición mencionada, dictada por la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1129 – 20-08-2020 – **Salud** – Establécese un «Régimen Especial de Becas» de carácter Transitorio, en el ámbito de este Ministerio, «Creación del Régimen Especial de Becas en el período JUL a SEP20», del Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes Salud» y destinadas a fortalecer la puesta en funcionamiento del Programa mencionado. Dispónese otorgar un cupo de 10 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares del Programa. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo I, que forma parte de la presente. Establécese que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna, adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario, Médicos, Contador Público Nacional será de $ 34.500,00, Auxiliar de Enfermería, Nutricionista, Profesor de Gimnasia, $ 25.500,00, los Agentes Sanitarios, $ 15.500,00, los Administrativos 1, Data Enter Itinerante, $ 14.500,00 y los Implementadores, Capacitadores, $ 19.500,00 y que los beneficiarios que se designen, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I. Resérvese a favor de la Coordinadora Operativa del Programa, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del Régimen Especial de Becas a

los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1130 – 20-08-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 1117/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 016/2020 -Modalidad Compra Cerrada-, autorizado mediante Disposición -SASP- N° 326 de fecha 27MAY2020, realizada para la adquisición de Cubiertas y cámaras de Aire, con destino al Parque Automotor para ser distribuidas a distintas dependencias de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 458.800,00), y adjudicar a la firma siguiente comercial, los Items que a continuación se detallan, por ser la propuesta que mejor se ajusta a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial. Neumáticos del Valle de Jorge Luis Canepa, CUIT. 20-30441705-7 por $ 458.800,00. No se cotiza el Item N° 07, por falta de oferentes.

Resol. Minist. S. Nº 1131 – 20-08-2020 – **Salud** – Impónese en nombre de «Dr. Alejandro Richard» a la Posta de la localidad del Portezuelo, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, ubicada en calle Chacabuco N° 169 de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. S. Nº 1132 – 20-08-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, PAFYC CUS, ex Programa Nacional Equipos Comunitarios, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente correspondiente a JUL20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 3.990.000,00. Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1133 – 20-08-2020 – **Salud** – Amplíase el listado de los profesionales a los cuales correspondan percibir el incremento salarial de un 40% del Haber Bruto, en carácter de Adicional que perciba el profesional médico especialista e incluir en el mismo a las guardias activas que percibe la agente, María Camila Ortiz, CUIL. 23-32681559-4, habiendo sido ya incluido los haberes que percibe como empleada de Planta en la Resol. Minist. S. N° 139/20. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a efectuar la liquidación de Haberes Brutos carácter de adicional, de manera retroactiva a MAR20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1134 – 20-08-2020 – **Salud** – Increméntase la suma de $ 750.000,24, al presupuesto oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 899/20. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 228/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de 6 ambulancias 4x4, equipadas para UTI. por $ 22.742.370,00 y adjudícase a la firma Del Parque SA., CUIT. 30-70812499-7, el Item 01, por único oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resolución Ministerial S. N° 1135

APRUEBASE EL PROTOCOLO PARA SOLICITUD DE TESTEOS POR PCR PARA COVID - 19

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Agosto de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencias N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020, declara la ampliación de la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, los Decretos de Necesidad y Urgencias N° 520 de fecha 07 de Junio de 2020, N° 576 de fecha 29 de Junio de 2020, N° 605 de fecha 18 de Julio de 2020, N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020, N° 677/2020 de fecha 16/08/2020 y el Decreto Provincial N° 520 de fecha 07 de Junio de 2020 y sus normas Complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Decretos mencionados, nuestra provincia se encuentra en la fase de

Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio», habiéndose dado a los gobernadores la facultad de disponer excepciones a las medidas de aislamiento y de distanciamiento, habilitando la realización de diferentes actividades y el funcionamiento de distintos comercios e industrias con el fin de morigerar el impacto social y económico producto de la pandemia que azota nuestro país.

Que la flexibilización aludida implica poner en circulación un numero amplio de personas, cuyos trabajos están autorizados, lo que implica su traslado permanente y diario, aumentando con ello los riesgos de contagios interprovinciales, por lo que se torna necesario implementar medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de contagio y propagación del virus COVID-19.

Qué en virtud de la situación epidemiológica actual donde contamos con sesenta y cuatro (64) casos confirmados, habiendo sido el caso O importado de otra provincia lo que provoco numerosos casos positivos por contactos estrechos con el caso O, se torna necesario reforzar los controles de los ingresos de personas provenientes de otras provincias por lo que se dictó el Decreto S N° 1355/20 que establece la obligatoriedad de que toda persona que ingrese a nuestra provincia debe presentar análisis de PCR COVID-19 no detectable efectuado con cuarenta y ocho (48 hs.) anteriores al cruce del límite provincial.

Que asimismo numerosas provincias adoptaron medidas similares por lo que torna imprescindible establecer de qué manera las personas que salen de nuestra provincia por distintos motivos puedan dar cumplimiento con dicho requisito en otras provincias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo para Solicitud de Testeos por PCR para COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

ANEXO

PROTOCOLO PARA SOLICITUD DE TESTEOS POR PCR PARA COVID-19 AL MINISTERIO DE SALUD

Las personas físicas particulares o personal de empresas que por diversos motivos deban salir de la Provincia de Catamarca hacia otras provincias donde se requiera la presentación del Análisis o Test de PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa por Hisopado nasofaríngeo) específico para COVID-19; deberán realizar lo siguiente:

1. Solicitar Turno para la toma de muestra vía telefónica al siguiente número: 383- 4021676, tener en cuenta que entre la toma de muestra y la entrega de resultado puede haber una demora de hasta 24 horas, según la demanda y la situación epidemiológica, por lo que es fundamental que programe con tiempo la toma de muestra según sus requerimientos para viajar.

2. Una vez confirmado el turno para la toma de muestra deberá abonar el costo del análisis correspondiente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00), realizando un depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

A- Asociación Cooperadora Maternidad Provincial «25 de Mayo» Cuenta N° 597005/8 CBU 1910253355025359700582 Banco Credicoop

NO SE ACEPTARÁ EL PAGO POR OTRA VÍA QUE NO SEA LA ARRIBA MENCIONADA

3. Dirigirse con el comprobante del depósito o transferencia bancaria al Laboratorio del Hospital Monovalente «Dr. Carlos G. Malbrán», en el horario que le sea asignado para realizar el hisopado nasofaríngeo

4. El Laboratorio del Hospital Malbrán tiene horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 y de 18 a 22 horas y sábados, domingos y feriados de 08 a 20 horas

5. Las personas que deban viajar por razones de salud quedan exceptuadas del pago del análisis; pero deben presentar el comprobante de turno acordado en la Institución de Salud de destino u otra documentación similar que acredite fehacientemente el motivo del viaje.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 1136 – 21-08-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Primer Considerando de la Resol. Minist. S. N° 715/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera. «Que dicha Contratación fue autorizada mediante Resolución Ministerial -S- N° 496 de fecha 21ABR2020 con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00), y se realizara en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 4938 «Administración Financiera, Contrataciones de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial», modificada por la Ley N° 5636 y su reglamento Parcial N° 2 - Decreto Acuerdo N° 2248/08 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1669/15, por el Decreto Acuerdo N° 1533/2000 y en la Ley N° 5038 «Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02".

Resol. Minist. S. Nº 1137 – 21-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 78.000,00, para solventar gastos de alojamiento, por el término de 30 días, destinado al paciente Jorge Ramón Carrizo, DNI. N° 12.178.409, Beneficiario N° 405-86809220-2, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1138 – 21-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 462.077,39, para la realización de estudios de alta complejidad, destinada al paciente Duilio Gabriel Hidalgo, DNI. N° 16.276.072, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la orden de pago y hacer efectivo el mismo al «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, CBU. 2850134130094193983371, Cta. Cte. N° 313409419398337 del Banco Macro SA. Suc. 134. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1139 – 21-08-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 212.400,00, para solventar gastos de sondas por un período de 6 meses, para el paciente Raúl de Jesús Flores, DNI. N° 29.414.059, Beneficiario N° 405-80642380-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. HP. (P) N° 129 – 30 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Planificación y Modernización gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 477, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 130 – 30 – 06 -2020– **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. General de Vialidad Provincial gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 478, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 131 – 30 – 06 -2020– **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 481, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 132 – 30 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas

en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante los cuales el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 483, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 133 – 30 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Reconócese y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 22, Agrup. Admin., a favor del Sr. Víctor Marcelo Chasampi, CUIL. 23-21682341-9, agente de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca.), de este Ministerio, por ejercer la función transitoria de Jefe de Div. Cartera de Terceros del Dpto. Envíos y Reembolso de la Sub-Gerencia de Créditos, a partir del 15JUN18 y mientras desempeñe dicha función. Autorízase Ca.Pre.S.Ca., a practicar la liquidación correspondiente al pago del mismo.

Resolución Ministerial HP. N° 134

AUTORIZASE EL PAGO ENERO A MAYO 2020 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA E-SIDIF

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00385192-CAT-MHP, por el cual el Sr. Ministro de Hacienda Pública solicita la tramitación del pago correspondiente a los meses enero a mayo de 2020 de la primera etapa de implementación del sistema e-SIDIF, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 obra Nota identificada como NO-2020-00384934-CAT-MHP de fecha 26 de junio de 2020 suscripta por el Sr. Ministro de Hacienda Pública por la cual solicita se dé tramite al pago de la 1° etapa de implementación del sistema e-SIDIF por los periodos enero a mayo de 2020, adjuntando como archivo de trabajo la nota enviada por la Directora General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda de Nación.

Que en dicha nota, emitida con fecha 12 de junio de 2020, el Organismo Nacional ut supra mencionado informa que en el marco del proyecto de implantación del Sistema Integrado de Información Financiera SIDIF Internet (e-SIDIF), el sistema se encuentra productivo y operando desde el mes de Agosto del 2019 en cumplimiento de la PRIMERA ETAPA DE INFRAESTRUCTURA incluida en el objeto del convenio.

Que asimismo se expresa el interés y voluntad de la Secretaría de Hacienda de la Nación para contribuir con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de la Administración Pública, detallando todos los servicios prestados a la provincia tales como: la modernización de los Sistemas de Administración Financiera, capacitación y asesoramiento, asignación de equipos de trabajo funcionales y técnicos capacitados y competentes que evolucionan el e-SIDIF, actualización de la infraestructura de hardware y software necesaria para asegurar la disponibilidad y calidad del servicio, entre otros.

Que en consecuencia con lo expuesto y lo acordado en el Convenio de Prestación de Suministro, precisamente en la cláusula CUARTA la Provincia de Catamarca deberá abonar por los meses de enero a mayo de 2020 la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.261.200), según monto mensual acordado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($252.240), por el servicio de mantenimiento evolutivo que brinda la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera.

Que dicho dinero servirá para compartir algunos de los costos que se generan como consecuencia de las obligaciones asumidas en el marco de este proyecto prioritario, entre los cuales se destacan: 1. Transferencia de conocimiento funcional y técnico. 2. Entrega periódica de versiones actualizadas del sistema eSIDIF. 3. Soporte funcional para la Puesta en Marcha y posterior al Despliegue a través del Centro de Atención a Usuarios de la DGSIAF.

Que con fecha 13 de julio de 2018, se suscribió Carta Intención entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Provincia de Catamarca para la Réplica del Sistema Integrado de Información Financiera «eSIDIF» en la provincia de Catamarca.

Que en virtud del Decreto Acuerdo N° 984/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente, para lo que previo, entre otras actividades del Eje del Plan de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, se comprende la de innovar el sistema de compras y contrataciones de la provincia mediante la incorporación de las contrataciones electrónicas que aseguran mayor celeridad, seguridad y transparencia a través del acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Que por Decreto Acuerdo N° 572/2019 se aprobó el Convenio de Prestación de Servicios suscripto el día 09 de agosto de 2019 entre la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, el Ministerio de Hacienda Pública y la Subsecretaría de Tecnología de la Información de la Provincia, por el cual se regula la implementación del «eSIDIF».

Que asimismo, en dicho convenio, la provincia se comprometió en su carácter de prestatario al pago durante el primer año, de una suma mensual de $ 252.240, por el servicio de transferencia de conocimiento técnico y funcional, asesoramiento funcional posterior, al despliegue y mantenimiento evolutivo, el segundo año, de una suma mensual de $ 82.224 de asesoramiento funcional posterior al despliegue y mantenimiento evolutivo y el último año, de la suma de $ 80.652 por el asesoramiento funcional posterior al despliegue y mantenimiento evolutivo.

Que por Resolución Ministerial H.P. N° 058 de fecha 16 de abril de 2020 se autorizó el pago de la primera etapa de implementación del sistema e-SIDIF, correspondiente al período agosto a diciembre de 2019, por la suma total de $ 1.261.200, según monto mensual acordado de $ 252.240.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública a través de Dictamen N° 55/2020 (IF-2020-00391101 - CAT-MHP), expresando que analizando las actuaciones e instrumentos jurídicos ut supra mencionados, corresponde se dé tramite favorable al pago de los meses enero a mayo de 2020 ya que el sistema se encuentra en funcionamiento, habiendo la provincia obtenido la modernización de los procesos llevados a cabo actualmente en el marco del sistema denominado «SIPAF» en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y por el Decreto Acuerdo N° 984/2016, resultando de fundamental importancia mantener el e-SIDIF, pues le permite a la Administración Pública Provincial poder continuar cumpliendo con sus funciones y finalidades en la actual emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19 (Coronavirus) que nos encontramos atravesando desde el 19 de marzo de 2020, en consecuencia, esta Asesoría no formula observaciones a la continuidad del trámite de pago.

Que el Ministerio de Hacienda Pública resulta competente para el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA PUBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago correspondiente de los meses enero a mayo de 2020, correspondiente a la primera etapa de implementación del sistema e-SIDIF que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.261.200.-), según monto mensual acordado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 252.240.-), el que deberá ser depositado en Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110599520000055386315 CTA. N° 0005538631 SUCURSAL: PLAZA DE MAYO, Denominación: MH-5000/357-RECAUDADORA FF 13, CUIT del Ministerio de Economía de la Nación 30-54667611-7.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Finanzas Públicas, Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Resol. Minist. HP. N° 135 – 01 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Deléguese a la Subsec. de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, la facultad de aplicar los incrementos/ disminución, debidamente autorizados, de partidas de gastos y cálculo de recursos de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas. Establécese que la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria elevará el último día hábil de cada mes las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias generadas en el Sistema e-Sidif, aplicadas por la Subsecretaría mencionada, con requisito de firma digital con token, para aprobación y ratificación de lo actuado por el Ministro de Hacienda Pública.

Resol. Minist. HP. N° 136 – 03 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 42, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. HP. N° 137 – 03-07-2020 – **Hacienda Pública** – Dispónese la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a JUN20, autorizándose a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución de fondos será imputada a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 138 – 03-07-2020 – **Hacienda Pública** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. HyF. N° 003/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categoría 24 – Jefe de Departamento Despacho, Agrupamiento Administrativo, a favor del Sr. JULIO CESAR FERREYRA, C.U.I.L. N° 20-17428414-9, Agente N° 151879/08, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de este Ministerio, a partir del 12 de Octubre de 2017, por ejercer la función de JEFE DEL DEPARTAMENTO DESPACHO y mientras desempeñe ducha función.» y el Art. 2° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Reconocer y Autorizar el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categoría 20 – Jefa de Departamento Personal, Agrupamiento Administrativo, a favor de la Sra. ANYELEN YANINA MILIO, C.U.I.L. N° 27-31814689-1, Agente N° 178245/ 02, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de este Ministerio, a partir del 07 de Diciembre de 2016 hasta el 11 de octubre de 2017; y el reconocimiento y pago del Suplemento por Subrogancia en la Categoría 24 – Agrupamiento Administrativo, a partir del 12 de Octubre de 2017, por ejercer la función de JEFA DEL DEPARTAMENTO PERSONAL y mientras desempañe dicha función». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación correspondiente, de conformidad a lo establecido.

Resolución Ministerial HP. N° 139

ESTABLECESE COMO ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA A LOS ORGANISMOS BAJO LA ORBITA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Julio de 2020

VISTO:

El Decreto S. - Seg. N° 1138 de fecha 04 de julio de 2020, el Decreto S.- Seg. N° 1139 de fecha 05 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del coronavirus como pandemia, razón por la cual en fecha 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, siendo dicha medida prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 17 de Marzo de 2020, N° 297 de fecha 19 de Marzo de 2020, N° 325 de fecha 31 de Marzo de 2020, N° 355 de fecha 11 de Abril de 2020, N° 408 de fecha 26 de Abril de 2020, N° 459 de fecha 10 de Mayo de 2020, N° 493 de fecha 24 de Mayo de 2020.

Que nuestra Provincia ha adherido a los citados instrumentos legales mediante Decreto Acuerdo N° 576

de fecha 12 de marzo de 2.020 y Decreto G.J. y D.H. N° 551/2020 de fecha 17/03/2020 y su ampliatorio Decreto G.J. y D.H. N° 598 de fecha 01 de abril de 2020 y Decreto S. N° 957 de fecha 11 de junio de 2020.

Que el Estado Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 y del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020, la medida de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» desde el 08 de junio y hasta el 17 de julio de 2020, para todo el territorio provincial, facultando a los Gobernadores a dictar las normas reglamentarias y limitar la circulación por horarios o zonas, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos a su cargo.

Que con motivo de haberse confirmado casos positivos de COVID 19 en nuestra provincia, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó por Decreto S.-Seg. N° 1138/2020 el «Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio» en todo el territorio de la provincia de Catamarca desde el sábado 04 de julio hasta el lunes 06 de julio de 2020, con motivo de haberse detectado casos positivos de COVID 19 en la provincia.

Que en virtud de dicha medida se dispuso la suspensión de la actividad en toda la Administración Pública Provincial y Municipal, entes autárquicos y organismos descentralizados, salvo los organismos convocados para garantizar las actividades esenciales y necesarias requeridas.

Que dichas medidas fueron prorrogadas hasta el lunes domingo 12 de julio de 2020, mediante el Decreto S.-Seg. N° 1139 de fecha 05 de julio de 2020 y su rectificatorio Decreto S.-Seg. N° 1140 de fecha 06 de julio de 2020.

Que en cumplimiento de la obligación del Estado Provincial de garantizar la satisfacción de las necesidades esenciales de la población, corresponde que los organismos pertenecientes a la órbita pública estatal presten mutua colaboración en el ámbito de sus competencias a los fines de optimizar las referidas acciones y políticas propiciadas por el Gobierno Provincial en concordancia con lo ordenado por el Estado Nacional.

Que en ese marco corresponde arbitrar las medidas necesarias, tendientes a asegurar la prestación básica de las actividades y servicios esenciales del Estado Provincial a través de los organismos bajo la órbita del Ministerio de Hacienda Pública.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA PUBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer como actividades y servicios esenciales en el marco de la emergencia y dentro del ámbito del Ministerio de Hacienda Pública a la Secretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Compras y Abastecimiento y Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTICULO 2°.- Facultar a los titulares de los organismos mencionados a afectar al personal necesario que deba prestar servicios, de manera presencial o remota, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente instrumento. A cuyo fin deberán tenerse presente las condiciones establecidas en el artículo 1, 6 y concordantes del Decreto GJ. y D.H. N° 550 de fecha 16 de marzo de 2.020 y la Resolución Conjunta M.S. y M.P. y M. N° 024 de fecha 01 de abril de 2020.

ARTICULO 3°.- Encomendar a los titulares de los organismos mencionados la obtención de las correspondientes autorizaciones para circular, conforme lo dispuesto por las normas vigentes al efecto, para todo el personal que deba cumplir sus labores de manera presencial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Resol. Minist. HP. (P) N° 140 – 08 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual, se tramita la incorporación presupuestaria de Aportes del Tesoro Nacional, destinados a atender la situación de emergencia en la Pcia. de Catamarca, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 504, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial HP. N° 141

DISPONESE QUE LA AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA TENDRA A SU CARGO LA RECAUDACION, DETERMINACION Y FISCALIZACION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MINEROS – LEY N° 5.642

San Fernando del Valle de Catamarca,14 de Julio de 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 672/2020 que deroga la Ley N° 5128, el Decreto Acuerdo N° 129/201; y el nuevo régimen instituido mediante Ley N° 5.642 de Distribución de Regalías Mineras; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de la Ley N° 5.642 de Distribución de Regalías Mineras, designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda Pública facultándolo a tomar todas las medidas necesarias para la implementación de la citada ley.

Que encontrándose derogado el régimen instituido por la Ley N° 5.128 corresponde determinar el ente recaudador de los fondos provenientes de los recursos mineros, de conformidad y adecuado a las previsiones del nuevo marco legal.

Que habiéndose creado la Agencia de Recaudación Catamarca mediante Decreto Acuerdo N° 670 de fecha 29 de abril de 2.020, el cual establece en su artículo 3 las facultades del organismo para recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico o por encargo del Poder Ejecutivo Provincial; resulta procedente y conveniente designar a dicho organismo como encargado de la recaudación, determinación y fiscalización de los fondos previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 5.642.

Que a dichos fines, resulta necesario autorizar a la Agencia Recaudación Catamarca a dictar e implementar aquellas medidas que considere pertinentes para el óptimo cumplimiento de la tarea encomendada.

Que asimismo la Agencia de Recaudación Catamarca deberá proceder a dar apertura a una Cuenta Bancaria destinada exclusivamente a los fondos provenientes de Regalías Mineras.

Que ha tomado debida intervención el organismo de asesoramiento jurídico pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6 de la Ley N° 5.642.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA PUBLICA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que a partir de la fecha del presente instrumento la Agencia de Recaudación Catamarca tendrá a su cargo la recaudación, determinación y fiscalización de los fondos provenientes de los recursos de las regalías mineras previstas en la Ley N° 5.642.

ARTICULO 2°.- La Agencia de Recaudación Catamarca deberá proceder a la apertura de una cuenta bancaria destinada exclusivamente al depósito de los fondos provenientes de Regalías Mineras, donde deberán realizarse los depósitos de los obligados al pago y notificar al Ministerio de Minería.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Minería debe notificar a los sujetos obligados al pago de las regalías mineras de la cuenta bancaria referida en el artículo que antecede, en un plazo máximo de 15 días hábiles de la apertura.

ARTICULO 4°.- La Subsecretaría de Presupuesto deberá realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- La Tesorería General de la Provincia debe proceder al cierre de las cuentas bancarias destinadas a la percepción de los fondos provenientes de las regalías mineras y transferir los saldos de las mismas, a la Cuenta Bancaria prevista en el artículo 2° del presente instrumento.

ARTICULO 6°.- La Agencia de Recaudación Catamarca y el Ministerio de Minería, deberán articular las medidas que sean necesarias para la óptima transición al nuevo régimen legal, de las cuales deberá darse debido y oportuno conocimiento e intervención al Ministerio de Hacienda Pública en su carácter de autoridad de aplicación.

ARTICULO 7°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Catamarca a implementar y dictar las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Instrumento Legal, debiendo notificar las mismas al Ministerio de Hacienda Pública.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a la Agencia de Recaudación Catamarca, Ministerio de Minería, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Finanzas Pública y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Resol. Minist. HP. (P) N° 142 – 15 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. General de Rentas, solicita la modificación de créditos e incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, de recursos correpodientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en Propuestas de Modificación Presupuestaria N°s. 539 y 698, emitidas por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 143 – 16 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 526, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 144 – 22 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago de $113.030,28, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Héctor Luis Leiva, CUIL. 20-12806918-7, de Centro de Formación Profesional N° 2, en concepto de indemnización, por aplicación del Art. 14° ap. a) inc. 2 de la Ley N° 24.557 y Art. 3° de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 145 – 24 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago de $ 226.348,55, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Carlos Alberto Quiroga, CUIL. 20-22617531-9, de la Escuela N° 224 «Provincia de Entre Ríos», en concepto de indemnización, por aplicación del Art. 14° ap. a), inc. 2) de la Ley N° 24.557 y Art. 3° de la Ley N° 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 146 – 24 – 07 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago de $ 317.994,48, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Julio César Díaz, CUIL. 20-21682368-1, de la Secretaría de Estado de Cultura, en concepto de indemnización, por aplicación del Art. 14° ap. a), inc. 2) de la Ley 24.557 y Leyes N°s. 26.773 y 27.348. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 147 – 28 – 07 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la restructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 49, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 148 – 30 – 07 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Art. 5° del Dcto. Acdo.

N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 52, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 149 – 31 – 07 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 602, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 150 – 31 – 07 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias N°s. 498 al 503, 507, 508, 511, 512, 514, 516, 517, 522, 524, 525, 530, 531, 533, 536, 541, 547, 548, 561, 563, 564, 570, 572, 576 al 578, 584, 586, 594 y 600, emitidas por Sistema e-Sidif, aplicadas en virtud de lo dispuesto por Resol. Minist. HP. Nº 135/20. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 151 – 04 – 08 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 612, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 152 – 05 – 08 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Salud gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 619, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 153 – 07 – 08 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados por el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 54, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 154 – 07 – 08 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Pública, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 55, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 155 – 10 – 08 - 2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Secretaría de Finanzas Pública solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 642, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 156 – 10 – 08 -2020 – **Hacienda Pública** – Dispónese el cese de la afectación de servicios en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente del agente de este Ministerio, Esteban Alberto Colombo, DNI. N° 27.550.736, Notifícase al Sr. Colombo quien deberá reintegrarse a su jurisdicción de origen, a partir del día habil posterior al de su notificación.

Resol. Minist. HP. N° 157 – 11 – 08 -2020 – **Hacienda Pública** – Dispónese la distribución del Fondo

de Financiamiento Educativo correspondiente a JUL20, autorizando a Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. La distribución de fondos será imputada a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 158 – 11 – 08 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 57, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 159 – 11 – 08 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Tesorería Gral. de la Provincia solicita en incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 650, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 862 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luciano Alvarado, Categ. 13, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de relevamiento de estaciones meteorológicas y termopluviometros, a los Dptos. Ancasti, La Paz, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.200,00, total $ 14.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 863 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Javier Camisasso, Director, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de recorridos de tomas de agua y obras, a los Dptos. Pomán, Capital, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 864 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de recorridos de tomas de agua y obras, entrega de materiales, a los Dptos. Pomán y Capital, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 6.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 865 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/05/20, con motivo de limpieza y mantenimiento de redes servicios cloacal, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.500,00, total $ 13.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 866 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Edgardo Alaniz, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 20 al 26/05/20, con motivo de trabajo en obra, localidad Palo Blanco, con un viático de $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 867 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Lorenzo Américo Robledo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 20 al 26/05/20, con motivo de trabajo de máquina retroexcavadora, localidad Palo Blanco, con un viático de $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 868 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Javier Castro, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, localidad Médanos, Tatón y Chuquisaca, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 16.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 869 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Abel Fabián Pedraza, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, localidad Médanos, Tatón y Chuquisaca, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 870 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Juan Carlos Morandini, Director, la realización de la comisión de servicio del 21/05 al 22/03/20, con motivo de visita e inspecciones de obras, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, localidad Médanos, Tatón y Chuquisaca, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 871 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ricardo Daniel Morales, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 20 al 26/05/20, con motivo de trabajo en obra, localidad Palo Blanco, con un viático de $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 872 – 18-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Alejandro Andrada, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 20 al 26/05/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, localidad Palo Blanco, con un viático de $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 873 – 19-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la pertinente orden de pago, por $ 23.340.522.00, a favor de la empresa Aguas de Catamarca SAPEM., en concepto de aporte de Capital, por MAY20, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 874 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.500,00, total $ 13.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 875 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Mario Rubén Espeche, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 21 al 29/05/20, con motivo de inspección de obras, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 876 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo Mashud Creche, funcionario, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de inspección de obras, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 877 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Angel Rubén Belmonte, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/05/20, con motivo de transporte de materiales, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 28.000,00, total $ 32.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 878 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Damián Palomeque, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/05/20, con motivo de transporte de materiales, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 28.000,00, total $ 32.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 879 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/05/20, con motivo de carga y descarga de materiales, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 880 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Javier Oliva, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 21 al 24/05/20, con motivo de carga y descarga de materiales, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 881 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo César Gómez Pérez , Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 22/05/20, con motivo de visita renovación de cambio de uso de suelo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 882 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Arnaldo Antonio Romero, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio el 22/05/20, con motivo de visita renovación de cambio de uso de suelo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 883 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Sergio Orlando Agüero, chofer, Categ. 14, la realización de la comisión de servicio el 22/05/20, con motivo de visita renovación de cambio de uso de suelo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.450,00, total $ 3.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 884 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Emilio Dipasquale, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 21/05/20, con motivo de visita renovación de cambio de uso de suelo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 885 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Nicolas Altamirano, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 21/05/20, con motivo de visita renovación de cambio de uso de suelo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 886 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Sergio Orlando Agüero, Chofer, Categ. 14, la realización de la comisión de servicio el 21/05/20, con motivo de visita renovación de cambio de uso de suelo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.450,00, total $ 3.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 887 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de transporte de materiales, al Dpto. El Alto (varias localidades), con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.250,00, total $ 5.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 888 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Antonio Castro, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Belén, localidad Londres, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.700,00, total $ 10.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 889 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Ariel Agustoni, funcionario, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de inspección de obras, al Dpto. Belén, localidad Londres, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 890 – 20-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la pertinente Orden de Pago, por $ 7.144.788,78, la cual surge de la diferencia entre lo solicitado en Expte. Ex2020-00081734-CAT-ADCSAPEM, por $ 158.230.832,78 y lo autorizado por Resol. Minist. AEyMA. 517/20, $ 151.086.044,00 a favor de la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM., destinados para Obras Prioritarias 1° Cuatrimestre 2020, en concepto de Aporte de Capital destinado a atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 891 – 21-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Skarzauskas, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 25/05 al 04/06/20, con motivo de (residencia) relevamiento y puesta a punto de perforaciones del Dpto. Santa Rosa, al Dpto. Santa Rosa, localidad de Los Altos, con un viático de $ 5.940,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 892 – 21-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 25 al 26/05/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.250,00, total $ 5.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 893 – 21-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Francisco Ramón Cobacho, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 25 al 26/05/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 894 – 22-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Said Quintar, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 26 al 27/05/20, con motivo de reparación de camión, al Dpto. La Paz, localidad Icaño, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 895 – 22-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Fernando Olivera, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 26 al 27/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. La Paz, localidad Icaño, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 4.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 896 – 22-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/05/20, con motivo de entrega de combustible, al Dpto. Fiambalá, localidad Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.100,00, total $ 10.500,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 897 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Antonio Bazán, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Fiambalá, Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 898 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Maximiliano Gómez, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 3.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 899 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ariel Gonzalo Agustoni, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 27/05 al 04/06/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 900 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Gregorio Santillán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 27/05 al 04/06/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 901 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos César Antonio Navarro, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio del 01 al 15/06/20, con motivo de mantenimiento planta potabilizadora de agua, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 8.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 902 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/05/20, con motivo de transporte de materiales, Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 10.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 903 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Antonio del Valle Avellaneda, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/05/20, con motivo de transporte de materiales, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 904 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/05/20, con motivo de construcción de SETA y LBT para alimentar pozo de agua, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 905 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/05/20, con motivo de construcción

de SETA y LBT para alimentar pozo de agua, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 906 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Isaías Villafañes, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/05/20, con motivo de construcción de SETA y LBT para alimentar pozo de agua, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 907 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/05/20, con motivo de construcción de SETA y LBT para alimentar pozo de agua, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.500,00, total $ 12.300,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 908 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Marcelo Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/05/20, con motivo de construcción de SETA y LBT para alimentar pozo de agua, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 909 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 13, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/05/20, con motivo de traslado de personal e inspección de obras, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 910 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Renato Gabriel Trentini, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/05/20, con motivo de relevamiento administrativo y fotográfico en obra, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 911 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Humberto Aráoz, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/05/20, con motivo de traslado de caños y trabajo en obra, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 17.600,00, total $ 20.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 912 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Segundo Vicente Pihuala, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/05/20, con motivo de traslado de caños y trabajo en obra, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 913 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/05/20, con motivo de limpieza y mantenimiento de redes servicio cloacal, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 914 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/05/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Recreo, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 915 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/05/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo, al Dpto. Ancasti (Casa Armada), con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 916 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/05/20, con motivo de desmontaje y montaje de equipos de bombeo y reparación de tablero eléctrico, al Dpto. Ancasti (Casa Armada), con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.250,00, total $ 5.650,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 917 – 26-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 29/05/20, con motivo de trabajo en obra, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.500,00, total $ 12.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 186– 25-06-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Autorízase a los agentes afectados a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, de este Ministerio, que se detalla a cumplir el Horario Extraordinario (Horas Extras), de labor conforme a lo reglamentado en el Art. 10° del Dcto. Acdo. N° 634/07. Listado de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 187 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 188 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 189– 30-06-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Créase el Fondo Permanente Interno de «Cajas Chicas» por $ 549.000,00, de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, SAF 006, con F.Fin. 1.1, Tesoro Provincial.

Resol. Minist. GJyDH. N° 190– 30-06-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Créanse las Cajas Chicas por Fondo Permanente denominado «Cajas Chicas» para este Ministerio, por $ 100.000,00, bajo la responsabilidad del Dr. Jorge Manuel Moreno, DNI. N° 16.193.450, designado en el cargo de Ministro, mediante Dcto. GJyDH. N° 01/19, en el citado Ministerio destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo, Secretaría de Asuntos Municipales, por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad de la Dra. Andrea Melanie Centurión, DNI. N° 33.049.801, designada en el cargo de Secretaria, mediante Dcto. GJyDH. N° 97/19; Secretaría del Interior por $ 100.000,00 bajo la responsabilidad del Sr. Nicolás Fernando Verón, DNI. N° 24.605.280, designado en el cargo de secretario, mediante Dcto. GJyDH. N° 850/20 en la citada Secretaría; Secretaría de Gestión Administrativa por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad de la CPN. Cecilia Gabriela Colque Aybar, DNI. N° 30.420.406, designada en el cargo de Secretaria, mediante Dcto. GJyDH. N° 178 en la Secretaría de Gestión Administrativa; Secretaría de Trabajo por $ 30.000,00 bajo la responsabilidad del Sr. Humberto Marino Medina, DNI. N° 20.070.950, designado en el cargo de Secretario, mediante Dcto. GJyDH. N° 370/19 en la citada Secretaría; Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad del CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. N° 24.063.580, designado en el cargo de Director, mediante Dcto. GJyDH. N° 180/20 en la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa; Jefatura de Despacho del Ministerio por $ 10.000,00, bajo la responsabilidad de la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, DNI. N° 26.373.488, destinada para atender las distintas necesidades de dicha jefatura, todos de este Ministerio.

Resol. Minist. GJyDH. N° 191– 30-06-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJyDH. N° 86/20, por la cual se rectifica el Art. 2º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 20/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Crear las Cajas Chicas para: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un importe de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), dentro del Fondo Permanente N° 1 de la Dirección de Administración de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, *Justicia y Derechos Humanos - Fondo Permanente* - Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del Dr. Jorge Manuel MORENO, D.N.I. N° 16.193.450, designado en el cargo de Ministro, mediante Decreto G.J. y D.H. N° 01 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en el citado Ministerio, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo; Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un importe de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), dentro del Fondo Permanente N° 1 de la Dirección de Administración de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Fondo Permanente - Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad de la Dra. Andrea Melanie CENTURIÓN, D.N.I. N° 33.049.801, designada en el cargo de Secretaria, mediante Decreto G.J. y D.H. N° 97 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en la Secretaria de Asuntos Municipales, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo; Secretaría de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un importe de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), dentro del Fondo Permanente N° 1 de la Dirección de Administración de

Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Fondo Permanente — Fuente de Financiamiento, 111, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del Señor Néstor Nicolás TOMASSI, D.N.I. N° 13.003.553, designado en el cargo de Secretario, mediante Decreto G.J. y D.H. N° 100 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en la citada Secretaría, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo; Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un importe de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), dentro del Fondo Permanente N° 1 de la Dirección de Administración de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Fondo Permanente -Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del Señor Humberto Marino MEDINA, D.N.I. N° 20.070.950, designado en el cargo de Secretario, mediante Decreto G.J. y D.H. N° 370 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en la citada Secretaría, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo; Secretaría de Asuntos Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un importe de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), dentro del Fondo Permanente N° 6 de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, Fondo Permanente - Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del Dr. Roberto Luis PERROTTA, D.N.I. N° 14.058.265, designado en el cargo de Secretario, mediante Decreto G.J. y D.H. N° 99 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en la citada Secretaría de Asuntos Institucionales, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo; Dirección Provincial de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un importe de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), dentro del Fondo Permanente N° 1 de la Dirección de Administración de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Fondo Permanente - Fuente de Financiamiento 111, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del CPN Mario Isidro TOLEDO, D.N.I. N° 24.063.580, designado en el cargo de Director, mediante Decreto G.J. y D.H. N° 180 de fecha 17 de Enero de 2020 en la Dirección Provincial de Gestión Administrativa, destinada para atender las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 192– 30-06-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Créanse las Cajas Chicas por Fondo Permanente denominado «Cajas Chicas» para este Ministerio, por $ 100.000,00, bajo la responsabilidad del Dr. Jorge Manuel Moreno, DNI. N° 16.193.450, designado en el cargo de Ministro, mediante Dcto. GJyDH. N° 01/19; Secretaría de Asuntos Municipales, por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad de la Dra. Andrea Melanie Centurión, DNI. N° 33.049.801, designada en el cargo de Secretaria, mediante Dcto. GJyDH. N° 97/19; Secretaria del Interior por $ 100.000,00 bajo la responsabilidad del Sr. Nicolás Fernando Verón, DNI. N° 24.605.280, designado en el cargo de secretario, mediante Dcto. GJyDH. N° 850/20 en la citada Secretaría; Secretaría de Gestión Administrativa por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad de la CPN. Cecilia Gabriela Colque Aybar, DNI. N° 30.420.406, designada en el cargo de Secretaria, mediante Dcto. GJyDH. N° 178 en la Secretaría de Gestión Administrativa; Secretaría de Trabajo por $ 30.000,00 bajo la responsabilidad del Sr. Humberto Marino Medina, DNI. N° 20.070.950, designado en el cargo de Secretario, mediante Dcto. GJyDH. N° 370/19 de la citada Secretaría; Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, por $ 50.000,00, bajo la responsabilidad del CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. N° 24.063.580, designado en el cargo de Director, mediante Dcto. GJyDH. N° 180/20 en la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, Jefatura de Despacho por $ 10.000,00, bajo la responsabilidad de la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, DNI. N° 26.373.488, todos de este Ministerio, para atender las distintas necesidades de dicha jefatura.

Resol. Minist. GJyDH. N° 193– 30-06-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Créanse Cajas Chicas que serán solventadas por Fondo Permanente N° 6 «Subsecretaría de Asuntos Institucionales» Fte. Fto. 1.1 Tesoro Pcial. para: Secretaría de Asuntos Institucionales, por $ 100.000,00, bajo la responsabilidad del Dr. Roberto Luis Perrotta, DNI. N° 14.058.265, designado en el cargo de Secretario,

mediante Dcto. GJyDH. N° 99/19; Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, por $ 10.000,00, bajo la responsabilidad del Sr. Jorge Antonio Aparicio, DNI. N° 34.777.865, designado en el cargo de Director Provincial de Cooperativas Mutuales, mediante Dcto. GJyDH. N° 233/19; Dción. Pcial. de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por $ 15.000,00 bajo la responsabilidad de la Dra. Verónica Figueroa Vicario, DNI. N° 20.588.724, designado en el cargo de Directora Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, mediante Dcto. N° 235/19, todos de este Ministerio, destinadas a atentar las distintas necesidades de dicho organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 194– 01-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Delégase en los titulares de las Secretarías de este Ministerio, la facultad para autorizar las Comisiones de Servicio de carácter oficial del personal de cada Secretaría y Direcciones a su cargo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Establécese que es condición esencial para el ejercicio de la facultad delegada a través de la presente, la constatación en el Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, de la existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera de los recursos con afectación específica pertinentes, siendo absolutamente responsable de la rendición de cuentas respectivas conforme el ordenamiento aplicable, y la presentación mensual de Informes con el detalle de las Comisiones otorgadas.

Resol. Minist. GJyDH. N° 195– 02-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Dispónese que una vaca mocha, pelaje rosado, con marca de fuego en la pierna izquierda, no legible, con señal de sangre en oreja izquierda, dos muescas de arriba y dos tajos de abajo; una vaca astuda, asta izquierda quebrada, pelaje oscuro overo, con marca de fuego alfanumérico en pierna izquierda «B38», con señal de sangre en oreja izquierda: 2 muescas de arriba y 2 tajos de abajo y en oreja derecha punta de lanza y una vaca astuda, pelaje negro frontino vientre blanco, la cual posee en pierna izquierda marca de fuego con un símbolo (el mismo obrante en autos), con señal de sangre en la oreja izquierda, horqueta en la punta, oreja derecha muesca de abajo, decomisado mediante Resolución JP. N° 166/20, sean entregados, en carácter de donación a las autoridades de la Escuela Aerotécnica Nueva Coneta, conforme a las facultades establecidas en el art. 10° Inciso a) último párrafo de la Ley Pcial. N° 4851/95.

Resol. Minist. GJyDH. N° 196– 02-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Dispónese que el potro, pelaje zaino frontino, miembro posterior izquierdo blanco, marca de fuego no visible, sea entregado, en carácter de donación a las autoridades de la Asociacion sin fines de lucro ARTECAT, conforme a las facultades establecidas en el art. 10° Inciso a) último párrafo de la Ley Pcial. N° 4851/95.

Resol. Minist. GJyDH. N° 197– 02-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Rectifícase el Considerando párrafo primero y segundo de la Resol. Minist. GJyDH. N° 69/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que fs. 03 Obra Nota de la Sra. Natella, María Angélica; D.N.I. N° 32.681.790, quién se desempeñaba con el cargo Supervisora – índice 0,80 nombrada mediante Decreto G. y J. N° 317 de fecha 30 de Diciembre de 2015del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, donde solicita la liquidación final y posterior pago de haberes adeudados. Que por Decreto G. y J. N° 935 de fecha 07 de agosto de 2018, se deja sin efecto el Decreto G. y J. N° 317 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual se designó a la señora María Angélica Natella D.N.I. N° 32.681.790, en el cargo de Supervisora – Indice 0,80-, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por haberle sido otorgada la titularidad al Registro Notarial N° 26 con asiento en el Departamento Capayán – Catamarca, mediante Decreto G. yJ. N° 936 de fecha 07 de agosto 2018.

Resol. Minist. GJyDH. N° 198 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 199 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 200 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 201 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 202 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 203– 07-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Jésica Carina Cativa, DNI. N° 30.794.590, por el término de tres meses, a partir de la fecha, por $ 124.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de 41.500,00, para desarrollar tareas administrativas e informativas en materia de higiene y seguridad laboral y autorízase el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 204– 07-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. José María Reinoso, DNI. N° 35.810.344, por el término de tres meses, a partir de la fecha, por $ 124.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de 41.500,00, para desarrollar tareas de asesoramiento legal en materia de higiene y seguridad laboral y autorízase el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 205– 07-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. Miguel Antonio Gallo, DNI. N° 16.759.040, por el término de tres meses, a partir de la fecha, por $ 124.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00, para desarrollar tareas de asesoramiento legal en materia de higiene y seguridad laboral y autorízase el pago. La presente erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 206 – 07-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de modificación Presupuestaria Nº 90, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 207 – 13-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 175/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Afectar de manera definitiva, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, una COMBI marca RENAULT modelo MASTER, Dominio HMW-859, patrimonio de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para el funcionamiento y afectación a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme los motivos expuestos en el exordio».

Resol. Minist. GJyDH. Nº 208 – 13-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese la deuda contraída por la Secretaría de Aeronáutica, del gasto emergente por la adquisición de repuestos y reparación para la aeronave Cheyenne II Matrícula LV-MOE, propiedad del Estado Provincial, en talle ubicado en la Pcia. de Buenos Aires (Empresa AVIASER SA.). Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a emitir la respectiva orden de pago por $1.132.828,50. La erogación será imputada a Jur. 020, SAF. 006, Prog. 33, Ub.Geog. 4901, Fin.4, Fun. 4.3, F.Fin. 1.3, Inc. 2, PP.9, 3, pp.6, 3, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 209 – 13-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Constitúyase en el ámbito de Fiscalía de Estado, el Fondo Rotatorio Interno, Gastos Generales Fiscalía de Estado, por $ 300.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de Fiscalía de Estado, el mismo será provisto de fondos por el Fondo Rotatorio Principal, de este Ministerio, Ju.20.0.0 - SAF. 6 - F.Fin. 1.1, Tesoro Provincial.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 210 – 13-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 20 Agrup. Sistema Computación de Datos, a la Sra. María Marta Ansede,

CUIL. 27-16934418-9, Categ. 18, Agrup. Sistema Computación de Datos, Pta. Pte., en la función de Encargada de Personal, Dción. Pcial. de Gestión de la Información la cual cambia su denominación desde el 09DIC19 a «Dirección Provincial de Haberes», Secretaría de Capital Humano y Organización, de este Ministerio, a partir del 05MAY17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 211 – 13-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Constitúyase en el ámbito de Asesoría Gral. de Gobierno, el Fondo Rotatorio Interno, Gastos Generales Asesoría Gral. de Gobierno, por $ 350.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de Fiscalía de Estado, el mismo será provisto de fondos por el Fondo Rotatorio Principal, de este Ministerio, Ju. 20.0.0 - SAF. 6 - F.Fin. 1.1. Tesoro Provincial.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 01 – 04-01-2021 – **Gabinete** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Interna DBO.eI. N° 06/20, mediante la cual se asigna como Jefa del Departamento Boletín Oficial, a partir del 01MAR20, a la Sra. Adriana Marcela Sosa, CUIL. 27-20308031-5, Categ. 9, Agrup. Gráfico, Pta. Pte. de la Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, Dción. Pcial. de Despacho, de esta Secretaría. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEG. Nº 02 – 04-01-2021 – **Gabinete** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Interna DBO.eI. N° 09/20, por la cual se asigna al Sr. Julio César Moreno, CUIL. 20-20924533-8, Categ. 07, Agrup. Gráfico, Pta. Pte. de la Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, Dción. Pcial. de Despacho, de esta Secretaría, las funciones de Encuadernador, Categ. 09 del Convenio Colectivo de Gráficos. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEG. Nº 03 – 04-01-2021 – **Gabinete** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Interna DBO.eI. N° 10/20, por la cual se asigna al Sr. Elías Francisco Díaz, CUIL. 20-31248997-0, Categ. 08, Agrup. Gráfico, Pta. Pte. de la Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, Dción. Pcial. de Despacho, de esta Secretaría, las funciones de Encuadernador, Categ. 09 del Convenio Colectivo de Gráficos. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEG. Nº 04 – 04-01-2021 – **Gabinete** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Interna DBO.eI. N° 08/20, que otorga a la Sra. Claudia Elizabeth Quiroga, DNI. 27-26795430-0, Categ. 14, Agrup. Administrativo, Pta. Pte. de la Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, Dción. Pcial. de Despacho, de esta Secretaría, las funciones de Correctora Especializada, Categ. 08 del Convenio Colectivo de Gráficos. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEG. Nº 05 – 08-01-2021 – **Gabinete** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. SEG. N° 47/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Fíjase como valor locativo mensual la suma de Pesos ciento Veintinueve Mil con 00/100 ($ 129.000,00), a partir del acta acuerdo firmada entre partes en el mes de noviembre, según lo establecido en clausula 3° del contrato de locación de inmueble, celebrado el 26 de setiembre de 2019».

Resol. SEG. Nº 06 – 21-01-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 07 – 21-01-2021 – **Gabinete** – Créase la Caja Chica N° 05, por $ 50.000,00, que será solventada por el Fondo Rotatorio Interno N° 01, Cta. Cte. N° 4660338614, asignado a la Dción. de Administración Financiera, de esta Secretaría; Ju.15, SAF. 21, FFin.1.1, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad de la Srta. María Candela Barrionuevo Faerman, CUIL. 27-39015430-0.

RESOLUCIONES DE CONTADURIA GENERAL

AÑO 2020

Resol. CGP. N° 48 – 19-11-2020 **– Contaduría** General de la Provincia – Modifícase el Art. 1° de la Resol. N ° 45/20 RESOL-2020-45-E-CAT-CGP#MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aféctase a cumplir las tareas de Auditoría de los procedimientos de adquisición, recepción, stock y distribución de insumos, en el «Hospital Interzonal San Juan Bautista», a los profesionales auditores: C.P.N. María Teresa Vega, DNI N° 20.588.716, a cargo de la Dirección de Auditoría Interna de esta Contaduría General de la Provincia y a la C.P.N. Claudia Gabriela Bollada D.N.I. N° 30.676.716, agente de este órgano de control»

Resol. CGP. Nº 49– 20-11-2020 – **Contaduría** General de la Provincia – Asígnase retroactivamente al 06OCT20 la función de Profesional Auditor a la Contadora Pública Erika Evelia Lobo, CUIL. 27-25511257-6, agente de esta Contaduría y el adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública en la Categoría Profesional Auditor, en el marco de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 2042/06. Déjase sin efecto todo adicional que resulte incompatible con el adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública en el tramo Profesional auditor retroactivamente a la fecha mencionada.

Resol. CGP. Nº 50 – 02-12-2020 – **Contaduría** General de la Provincia – Aféctase a cumplir las tareas de Auditoría de las liquidaciones de haberes practicadas correspondiente al mes de NOV20, en la Dción. Pcial. de Liquidaciones de Haberes Docentes, de la Secretaría de Capital Humano, a los profesionales auditores: CPN. Mirtha Celia Elisa Agüero DNI. N° 17.216.924, CPN. Daniela Fernanda Robledo DNI. N° 26.433.964, agentes Dción. de Control del Gasto en Personal y la CPN. Rosa Mabel Aibar DNI. N° 16.503.817, perteneciente a la Subcontaduría Gral. de Control, procederán a practicar la mencionada Auditoría.

Resol. CGP. Nº 51– 29-12-2020 – **Contaduría** General de la Provincia – Dispónese el traslado de la Licencia Anual Ordinaria Año 2019, hasta el 30NOV21, para Personal de la Contaduría Gral. de la Provincia, conforme se detallan en Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución CGP. Nº 52

DISPONESE LA MODALIDAD UNICA DE TRABAJO DE MANERA PRESENCIAL POR PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 2384 de fecha 15 de diciembre de 2020 y la Resolución C.G.P. N° 38/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 2384/20 dispone en su artículo 1° el receso administrativo a partir del día 21 de diciembre del año 2020 al 31 de enero del año 2021, en el ámbito de la Administración pública Provincial.

Que por el mismo instrumento, se concede la facultad de usar la licencia anual ordinaria correspondiente al ciclo 2020, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados.

Que el citado Decreto Acuerdo, en su artículo 5° dispone sobre la prestación de servicios durante el receso «Facúltese a los Titulares de los Ministerios, Secretarias y Entidades u organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer la modalidad de trabajo que permita garantizar las tareas necesarias y propias de las distintas reparticiones, conforme a lo dispuesto por el art. 12 del Dcto 1875/94.»

Que por Resolución Ministerial HP N° 139/2020, el Señor Ministro de Hacienda estableció como actividades y servicios esenciales, en el marco de la emergencia y en el ámbito del Ministerio de Hacienda Pública, a la Secretaría de Finanzas Públicas,

Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia. Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Compras y Abastecimiento y a la D.P.A. del Ministerio de Hacienda Pública.

Que mediante Resolución C.G.P. N° 38 se dispuso la prestación de servicio bajo la modalidad de trabajo alternado de manera presencial y a distancia de los agentes de la Contaduría General de la Provincia, con el fin de garantizar los protocolos sanitarios por la pandemia COVID-19.

Que en virtud de las funciones otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistema de Control del Sector Público Provincial a la Contaduría General de la Provincia, las tareas que desempeña la Contaduría General de la Provincia, resultan indispensables e ininterrumpibles para el funcionamiento de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en atención a todos los fundamentos expuestos, es de vital importancia asegurar la efectiva, continuada e ininterrumpida prestación de servicios por parte del personal de la Contaduría General de la Provincia, que no se encuentre acogido al beneficio de la licencia Anual ordinaria, durante los meses de Enero y Febrero del año 2021, estableciendo la modalidad de trabajo presencial.

Que tal medida propicia garantizar, durante los meses de enero y febrero del año 2021, la continuidad de los servicios y lograr así la mayor eficiencia posible en los servicios y funciones que desempeña la Contaduría General de la Provincia.

Que la prestación de servicios se da en el marco de los protocolos obligatorios para el desempeño de funciones dispuestos por la Contaduría General a través de Resolución CGP N° 38/2020, aprobado por el Ministerio de Salud.

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese la modalidad única de trabajo de manera Presencial, para la prestación de servicios por parte del personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia que no se encuentre en uso de licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 2 8 de febrero del año 2021,

ARTICULO 2°.- Notifíquese a las dependencias de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

Verónica Edith Soria
Contador General
Contaduría General de la Provincia

Resol. CGP. Nº 53 – 31-12-2020 – **Contaduría** General de la Provincia – Apruébanse «El Manual de Cierre de Ejercicio» para la Sector Público Provincial no Financiero, el que como Anexo IF-2020-00923681-CAT-CGP#MHF forma parte integrante de la presente, con vigencia a partir del Ejercicio Financiero 2020 finalizado el 31DIC20. Las Disposiciones del presente serán de aplicación para la Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Art. 2° de la Ley 4938. Manual para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2020

Dispos. ST. Nº 34 – 16-12-2020 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Néstor Joaquín Ferreyra, Inspector, la realización de la comisión de servicio el 17/12/20, con motivo de realización de inspecciones en materia laboral, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Dispos. ST. Nº 35 – 16-12-2020 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rubén Lallana, Supervisor de Inspectores, la realización de la comisión de servicio el 17/12/20, con motivo de realización de inspecciones en materia laboral, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

DISPOSICIONES A.R.C.A.

Disposición Técnico Registral Nº 02

SUSPENDASE CON CARACTER EXCEPCIONAL A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DIA 01 HASTA LAS CERO HORAS DEL DIA 08 DE FEBRERO DE 2021 INCLUSIVE TODOS LOS PLAZOS DE REGISTRACION DE DOCUMENTOS Y TRAMITES Y LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DOMINIO PARA TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Febrero 2.021

VISTO:

El Decreto S. -Seg. N° 157 del Poder Ejecutivo Provincial que dispone, en el marco las medidas preventivas sanitarias dispuestas para el territorio de la Provincia de Catamarca a raíz de la pandemia de Coronavirus Covid-19 la implementación de la «Etapa Amarilla Alerta Vigilancia Epidemiológica»; y la Acordada N° 4.508 del Poder Judicial de la Provincia que dispone asimismo el Receso Extraordinario de fecha 31 de enero de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas, en primera instancia fueron dictadas con carácter excepcional, ante los efectos provocados por el nuevo corona virus COVID – 19, a los cuales nuestra provincia no es ajena;

Que el Decreto S. Seg. N° 157 del Poder Ejecutivo Provincial dispone en su Art. 9 la suspensión de la actividad en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a partir de las 00:00 horas del día lunes 01 de Febrero de 2021, por un plazo de siete (7) días, salvo aquellos convocados para garantizar las actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores.

Que a su vez el Poder Judicial de la Provincia mediante Acordada N° 4.508 de fecha 31 de enero de 2.021 adhirió a dicho Decreto y dispuso en consecuencia el Receso Judicial Extraordinario por razones sanitarias entre las cero horas del día lunes 01 de febrero y las cero horas del lunes 08 de febrero de 2021 inclusive, para todo el ámbito del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Catamarca declarándose inhábil el período temporal referido a los fines procesales y administrativos.

Que en consecuencia, es necesario establecer expresamente los pasos a seguir con relación a la suspensión de plazos, para una correcta publicidad registral, evitando perjuicios a terceros y la consecuente responsabilidad del Estado;

Que a los fines de evitar perjuicio a los usuarios y ulteriores nulidades, corresponde adecuar los plazos a los establecidos por los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y Art. 54 de la Ley Nº 3.343 y su modificatoria N° 4.986;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER con carácter excepcional a partir de las cero horas del día 01 de febrero del año en curso y hasta las cero horas del día 08 de febrero de 2021 inclusive, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los Artículos N° 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N° 17.801 y durante el mismo período el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los Artículos 23 y 24 de idéntica ley y su reglamentación Ley N° 3.343; para todas las Circunscripciones Judiciales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia Patricia Valdez
Directora General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria
ARCA

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Llamado a Licitación

República Argentina - Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL N° 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 441- Provincia de Catamarca - Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos *de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.*

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 - (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Cuarenta y Ocho (48) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de enero de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del 18 de marzo de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en https://www.argentina.gob. ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará **identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020**

La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca 738, CABA
C1067ABP
República Argentina
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional
Para Apertura de Ofertas:
esta misma dirección, Planta Baja, Salón de Actos

LPU 5463 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0104-LPU20.

OBRA: Conservación Mejorativa – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Tinogasta – La Gruta - Sección: Km. 1324,22 - Km. 1547,49 – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil ($ 288.327.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta ($ 2.883.270,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No cude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5461 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0061-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 26.763.000,00) referidos al mes de Junio de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 267.630,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 05 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar→ "Proceso 46/11-0061-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 08 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5464 – 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26/II y 02/III/2021

ASAMBLEAS

PLA – KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 26 de Febrero de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea anual ordinaria fuera del término legal.

3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

4. Distribución del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

5. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

7. Situación de la Empresa en el actual período COVID-19 y expectativas Pos-Pandemia.-

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550

El DIRECTORIO

Raúl Cometto
PLA-KA SA.
Presidente

ASA 5462 - 29/I - 02, 05, 09 y 12/II/2021

CONVOCATORIA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CATAMARCA A SUS MATRICULADOS

ASAMBLEA COMO CUERPO ELECTORAL

Día: Lunes 15 de Marzo de 2.021, de 9:00 a 18:00 horas
Lugar: Sede del Consejo - República N° 754

ASAMBLEA ORDINARIA COMO ORGANO DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO

Día: Martes 30 de Marzo de 2.021 Hora: 20:00
Lugar: Sede del Consejo - República Nº 754

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y designación de dos (2) asambleístas para que refrenden el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables del ejercicio 2020.

3º) Modificación y/o fijación de montos de Derecho de Certificación, Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación de Matrículas, Derecho de Ejercicio Profesional, Aranceles diversos, intereses y otros.

4º) Establecer el cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el ejercicio 2021.

5°) Elección de la Comisión de Fiscalización

6°) Proclamación y puesta en función de la Comisión Directiva y Comisión de Ética y disciplina.

CONSEJO DIRECTIVO

CPN. Marcos David Kon
Presidente
C.P.C.E. Catamarca

ASA 5466 – 05 y 09/II/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA, Felipa Elsa y/o VERGARA, Elsa. Publíquese por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2020. En autos Expte. Nº 273/14, Caratulados: «VERGARA, Felipa Elsa y/o VERGARA, Elsa S/Sucesorio Ab-Intestato». **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 5468 – 05, 09 y 12/II/2021

AVISOS

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se publica el presente edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, con el fin de dar publicidad al cambio de jurisdicción de la Sociedad 12 DE Octubre S.A., que según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019 documenta la siguiente modificación «cambio de jurisdicción de la Sociedad 12 de Octubre SA a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde radica el asiento principal y sede administrativa de la empresa». La presente publicación esta ordenada en autos Expte. D 0363/2020, «12 de Octubre SA s/Inscripción de Acta».- Dado, sellado y firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 30 del mes de diciembre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5467 – 05/II/2021 - U.P.